



**PRESENTES POR
UN MEJOR FUTURO**

Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, PDA, correspondiente al Comité **Claro de Luna 2**, de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía. **Código: 168068.**

Resolución Exenta N°

136

Temuco **15 FEB. 2024**

VISTOS:

- a) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- b) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- c) La Resolución Exenta N°335 (V. y U.) del 03-03-2022, APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN EL SEGUNDO Y TERCER PROCESOS DE POSTULACION, DEL LLAMADO NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES DEL AÑO 2021 PARA PROYECTOS DEL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N°255, (V. Y U.), DE 2006, DESTINADOS A PROYECTOS DE OBRAS DE INNOVACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO DE VIVIENDAS, TANTO EN SU LÍNEA GENERAL COMO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.
- d) La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- e) La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- f) Decreto Supremo N°12 de 27/04/2022 (V y U), de nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. **Ordinario N° 3906 del 16-10-2024**, de la Encargada del Departamento Técnico Serviu Región de la Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de **180 días**, para certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, PDA, de los beneficiarios que se indican a continuación.

N°	Cédula de Identidad	Beneficiario	Título	SERIE (s)
1	8.379.505-0	ANCAVIL ANCAMIL MARIA REBECA	II - PDA	IM2 N° DA5-2021-342393
2	14.216.934-7	ARROYO BELLO VICTOR TOMAS	II - PDA	IM2 N° DA5-2021-342390
3	5.167.625-4	BARRA LEIGHTON MARIA ISOLDE	II - PDA	IM2 N° DA5-2021-342397
4	13.729.330-7	CANIO VALDEBENITO CLAUDIO CECILIO	II - PDA	IM2 N° DA5-2021-342395
5	16.794.712-3	HUARACAN RIVAS MARCELO ROLANDO	II - PDA	IM2 N° DA5-2021-342399
6	9.999.998-5	HUIRCAN PINTO RUTH ELIANA	II - PDA	IM2 N° DA5-2021-342392
7	4.444.003-2	LUENGO VEGA JOSE SEGUNDO	II - PDA	IM2 N° DA5-2021-342388
8	17.582.036-1	MUÑOZ TRAIPE DANIEL ALEJANDRO	II - PDA	IM2 N° DA5-2021-342400
9	15.651.466-7	PEREZ CARRASCO CLAUDIA ALEJANDRA	II - PDA	IM2 N° DA5-2021-342398
10	14.222.335-K	PEREZ CARRASCO JESSICA ANDREA	II - PDA	IM2 N° DA5-2021-342391
11	6.844.641-4	RAMOS QUIROZ HILDA DE LAS MERCEDES	II - PDA	IM2 N° DA5-2021-342396
12	6.744.021-8	RIVAS RUIZ ALBERTO EDUARDO	II - PDA	IM2 N° DA5-2021-342389
13	5.770.703-8	VILLA CARRASCO ERNESTINA DEL CARMEN	II - PDA	IM2 N° DA5-2021-342394

2. Que, lo mencionado en el considerando precedente se encuentra justificado en el **Informe Técnico N°17984 del 29-09-2023**, que declara un avance de obras del 50% ejecutado, requiriendo un nuevo plazo de vigencia para dar término a los pagos a Entidad Patrocinante y Empresa Constructora, y realizar cierres administrativos.
3. Que, la solicitud ingresada a SERVIU es requerida para poder terminar de ejecutar las obras y posteriormente la tramitación del cobro por la Entidad Patrocinante por concepto de asistencia técnica, y trabajos de ejecución de obras por la Empresa Constructora.
4. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, resulta procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia.
5. Que, en virtud de lo mencionado precedentemente, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **180 días corridos**, a los certificados de ~~Subsidios~~ Subsidios Habitacionales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, PDA, de los beneficiarios individualizados en el Considerando N° 1) de la presente resolución.


XIMENA SEPÚLVEDA VARAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA


SCR. ICH.MLCC
TRANSCRIBIR A:

- > Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- > División Política Habitacional MINVU Santiago.
- > Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía.
- > Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- > Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- > Oficina de Partes.